RESOLUCIÓN N° 498 DE 2023
(20 DE OCTUBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA GARANTÍA EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA - INTERVENTORÍA SEGÚN PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA C. N., LEY 136/94, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, LEY 80/93 LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ramiriquí celebró el contrato de consultoría – interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONSTITUIDO POR UNA RED DE AGUAS LLUVIAS Y UNA DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA PLAZA DE FERIAS A VÍA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ", con la empresa SIGMA INGENIERÍA MC SAS representado legalmente por JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.049.635.706 expedida en Tunja, cuyo valor es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($73.935.458,00) MLV, y en su cláusula vigésima séptima exige al contratista suscribir a favor del municipio garantía UNICA DE CUMPLIMIENTO, expedida por una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta (30%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	

PARÁGRAFO: *El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar*.

1. Que el día 19 de enero de 2023, se dio inicio al contrato de interventoría **MR-USPD-CMA-002-2022.**

2. Que el 14 de junio de 2023, se adelantó MODIFICATORIO No. 01, PRORROGA No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022.

3. Que el día 13 de julio de 2023 el contratista allega actualización de pólizas según MODIFICATORIO No. 01, PRORROGA No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022.

4. Que el 21 de septiembre de 2023 se realiza acta de prorroga No. 02 al contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO mas del plazo inicial.

5. Que el 02 de octubre de 2023 se realiza acta de prorroga No.03 al contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO más del plazo inicial.

Que, de acuerdo con lo anterior, la firma CONTRATISTA, radicó a través de la Plataforma SECOP II, Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 21-44-101403446 (anexo 6) expedido por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, de fecha 18 de octubre de 2023, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2022	21/03/2024	$14.787.091.60	$14.787.091.60
CALIDAD DEL SERVICIO	20/05/2023	05/07/2028	$22.180.637.40	$22.180.637.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	20/12/2022	19/11/2026	$7.393.545.80	$7.393.545.80

ACLARACIONES: por medio del presente certificado se prorrogan las vigencias de los amparos contractuales 45 días de acuerdo a la prórroga N° 3 de fecha 02 de octubre de 2023 y se aumenta el

Los demás términos y condiciones sin modificar.

Que, revisadas los amparos, así como los valores asegurados que presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor Entidades Estatales No. 21-44-101403446 (anexo 6), se encuentra que la misma cumple con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de selección adelantado en la modalidad del Contrato de Consultoría – interventoría No. **MR-USPD-CMA-002-2022.**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor Entidades Estatales No. 21-44-101403446 (anexo 6) de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, de fecha 18 de octubre de 2023, por cumplir con los amparos, cuantías y vigencias exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección adelantado en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **MR-USPD-CMA-002-2022**, y contrato de consultoría – interventoría No. **MR-USPD-CMA-002-2022,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONSTITUIDO POR UNA RED DE AGUAS LLUVIAS Y UNA DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA PLAZA DE FERIAS A VÍA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ" a favor del Municipio de Ramiriquí, Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: informar al contratista el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II al link del proceso de selección https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.3510919&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d18%2f07%2f2022+20%3a19%3a13%26createDateTo%3d18%2f01%2f2023+20%3a19%3a13%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.3510919%26selectedRequest%3dCO1.REQ.3652455%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ramiriquí – Boyacá a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Ing. Omaira torres parra– director administrativo y operativo USPD
Reviso: Asesor en contratación- Adriana Munévar
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria.

VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA EN LA PAGINA DE SEGUROS DEL ESTADO.

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101403446

Número de anexo:
6

Fecha de expedición:
miércoles, 18 de octubre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Tomador:
SIGMA INGENIERIA MC S.A.S

Inicio de vigencia:
martes, 20 de diciembre de 2022

Fin vigencia:
sábado, 5 de agosto de 2028

Valor total asegurado:
$ 44.361.275

Consultar de nuevo